REPUBLICA DE COLOMBIA

AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA
COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

RESOLUCIÓN NÚMERO 490 DE 2024

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. ***CCENEG-077-01-2024*** *cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

EL SUBDIRECTOR DE NEGOCIOS DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015 y las funciones contenidas en del Decreto Ley 4170 de 2011, en ejercicio de la delegación contenida en la Resolución 266 de 2024, expedida por el Director General de Colombia Compra Eficiente y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Constitución Política señala que son fines esenciales del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

Que el artículo 366 ibídem consagra que "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación."

Que el artículo 209 Constitucional, establece que la función administrativa se desarrolla con base en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que es una necesidad de país generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos en la gestión y ejecución de recursos, que permita que su quehacer institucional pueda ser medido, monitoreado y evaluado y genere mayor transparencia en las compras y la contratación pública.

Que mediante el Decreto 4170 de 2011 fue creada la Agencia de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, estableciéndose en el artículo 2 del precitado decreto que su objetivo consiste en *"desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.".*

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024 cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

Que en cumplimiento de este objetivo por parte de la ANCP – CCE se identificó que es una necesidad de las entidades administrativas, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para su operación y funcionamiento, para lo cual realizan múltiples procesos de contratación en los cuales establecen condiciones económicas, de calidad, servicio y entrega que cumplen con características técnicas uniformes.

Que con fundamento en la información histórica de los procesos de contratación, Colombia Compra Eficiente considera pertinente celebrar un Acuerdo Marco de Precios para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, con la finalidad de unificar las condiciones bajo las cuales las Entidades Estatales adquieren dicho servicio, así como estandarizar especificaciones técnicas y precios, generando ahorros importantes y optimización de los tiempo que dedican las Entidades Estatales adelantando procesos de selección.

Que, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente publicó el proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II el día 26 de julio de 2024, cuyo enlace es: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.33267694&isFromPublicArea=True&isModal=False y los siguientes documentos: (i) el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio del sector; (iii) los estudios y documentos previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y formatos, y (v) el proyecto de minuta del Acuerdo Marco de Precios del proceso de selección número No. **CCENEG-077-01-2024** para seleccionar a través de Licitación Pública a los proveedores del Acuerdo Marco de Precios para la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería V (QUINTA GENERACIÓN).

Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el 26 de julio y hasta el 12 de agosto de 2024, con el fin de que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones a los documentos previos del proceso.

Que los interesados en el proceso de selección de Licitación Pública N° **CCENEG-077-01-2024** durante la etapa de observaciones al presente proceso realizaron OCHOCIENTAS VEINTINUEVE (829) observaciones a los documentos previos del proceso, teniendo en cuenta las observaciones extemporáneas.

Que Colombia Compra Eficiente en cumplimiento a los plazos mencionados en el cronograma del proceso brindo respuesta mediante la plataforma SECOP II a cada una de las observaciones remitidas por los interesados del proceso el día dieciocho (18) de septiembre de 2024.

Que de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante por medio de acto administrativo de carácter general debe de forma motivada ordenar la apertura de los procesos de contratación, razón por la cual:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Ordenar la apertura del proceso de Licitación Pública No. **CCENEG-077-01-2024** cuyo objeto corresponde a: "(i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras", así:

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024 cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

1. El Acuerdo Marco de Precios tiene como alcance: La prestación integral del servicio de aseo y cafetería, el cual incluye los servicios de personal, insumos y maquinaria relacionados en el Anexo 4 - Especificaciones técnicas de los Bienes de Aseo y Cafetería –. Adicionalmente contempla el servicio especial de jardinería para aquellas entidades que así lo requieran.

Dentro del Acuerdo Marco, las Entidades Compradoras no podrán generar órdenes de compra para contratar únicamente bienes de aseo y cafetería o el servicio especial de jardinería. Las Entidades Compradoras deben adquirir servicios de personal para hacer uso del Acuerdo Marco.

Los Proveedores se obligan a prestar a las Entidades Compradoras el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en las condiciones establecidas en los documentos del proceso y de acuerdo con las Ofertas presentadas a Colombia Compra Eficiente en la Licitación Pública **CCENEG-077-01-2024**.

2. La modalidad de selección para el presente Acuerdo Marco de Precios se adelantará mediante Licitación Pública en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y de conformidad con la jurisprudencia del Consejo de Estado, la Agencia Nacional de Contratación Publica justifica la presente modalidad por ser la regla general para la escogencia de los contratistas del Estado.

3. **Cronograma:** El cronograma del proceso es el que se establece en el SECOP II, el cual podrá ser consultado por los interesados ingresado al enlace del proceso, no obstante, se relaciona el mismo, así:

Cronograma del Proceso

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del aviso de convocatoria pública	26 de julio de 2024	SECOP II
Publicación de proyecto de Estudios y Documentos Previos	26 de julio de 2024	SECOP II
Publicación del Proyecto de pliego de condiciones	26 de julio de 2024	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	12 de agosto de 2024	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	19 de septiembre de 2024	SECOP II

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024 cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

Publicación del Aviso (artículo 30 de la Ley 80 de 1993)	3 de septiembre de 2024	SECOP II
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de septiembre de 2024	SECOP II
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de septiembre de 2024	SECOP II
Audiencia de asignación de Riesgos y aclaración de pliego de condiciones	24 de septiembre de 2024 a través de Microsoft Teams	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams
Presentación de Observaciones al pliego de condiciones definitivo	3 de octubre de 2024	Los proveedores participantes deben presentar sus comentarios únicamente a través de SECOP II
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones definitivo	11 de octubre de 2024	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	11 de octubre de 2024	SECOP II
Fecha de cierre	18 de octubre de 2024	SECOP II
Informe de presentación de Ofertas	18 de octubre de 2024	SECOP II
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	20 de noviembre de 2024	SECOP II
Plazo para presentar subsanaciones	27 de noviembre de 2024	SECOP II
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	27 de noviembre de 2024	SECOP II
Publicación del informe final de evaluación de las ofertas	5 de diciembre de 2024	SECOP II
Publicación de borrador de acto administrativo de adjudicación	5 de diciembre de 2024	SECOP II

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024 cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

Audiencia de adjudicación	10 de diciembre de 2024	Audiencia virtual a través de Microsoft Teams.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	13 de diciembre de 2024	SECOP II
Firma del Acuerdo Marco de Precios	18 de diciembre de 2024	SECOP II
Entrega de la garantía única de cumplimiento	24 de diciembre de 2024	SECOP II
Aprobación de la garantía única de cumplimiento	15 de enero de 2025	SECOP II

Fuente: Cronograma licitación pública No. **CCENEG-077-01-2024**.

4. **Lugar donde se pueden consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos:** Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en el SECOP II, con el número de proceso, el cual es **CCENEG-077-01-2024.**

5. **Valor estimado del Acuerdo Marco**: La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- no requiere un Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para suscribir un Acuerdo Marco de Precios, ya que su suscripción no implica la ejecución de recursos públicos. Esto se debe a que el Acuerdo Marco establece condiciones y precios que las entidades estatales pueden utilizar para futuras contrataciones, pero no implica un desembolso de fondos por parte de Colombia Compra Eficiente en el momento de su firma.

   En este sentido, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- ha estimado en **$2.169.408.718.577 COP** el valor del Acuerdo Marco, basándose en información histórica del SECOP I, SECOP II y de la TVEC, no obstante, el proceso de selección tiene un valor de **$0,00 COP.**

ARTÍCULO 2°. Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo, sus anexos y las respuestas a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones en el SECOP II.

ARTÍCULO 4°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno al ser un acto administrativo de carácter general en virtud de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto Nacional 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Continuación de la Resolución *"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No. CCENEG-077-01-2024 cuyo objeto corresponde a: (i) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (iii) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras."*

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de 2024.

GUILLERMO BUENAVENTURA CRUZ
Subdirector de Negocios

Proyectó: Jaime Moncaleano – Abogado Contratista Subdirección de Negocios.
Proyectó: William Javier Ruiz Salas – Abogado Contratista Subdirección de Negocios
Revisó: Rene Tercero Hernández Bolaño - Gestor Subdirección de Negocios.
Revisó: Alejandra Neissa Lancheros – Contratista Subdirección de Negocios.
Aprobó: Guillermo Buenaventura Cruz – Subdirector de Negocios